ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8403 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLIVAR	19	2	121

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.705.060)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar**.**
2.	**ADICIONAR el VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8403 de 2018** en la suma de **CINCO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.003.578),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.852.531)** y la Fundación Social Castillo San Lucas aporta en especie la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.151.047)**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8822** de fecha 6 de febrero de 2020 con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.415.601.479**), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES**

	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., ($1.127.243.931), y por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS: la suma en especie de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO UN PESOS M/CTE, ($288.357.548)**.
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **CINCO (5) DE MARZO DE 2020**.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición y reinversion de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Fajardo
Javier Ivan Fajardo (2 mar. 2020)
VoBo: Balkis Helena Wiedeman
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Andrea Fuentes Guerrero
Andrea Fuentes Guerrero (28 feb. 2020)

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO**	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8403 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
1.5. NIT. o C.C.:	900.119.083-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 17 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $945.479.862 APORTE SDIS EN DINERO: $755.560.972 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $189.918.890
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 1.210 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **asociado** y el **supervisor o interventor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la sdis contara con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo primero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo segundo: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución**.**
1.11. FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	29 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARINE PENING GAVIRIA**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL (E)**
2. **DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)**	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción:28 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 Opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 29 de agosto de 2019.**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 19 Opción 2 la suma de $42.814.529 M/CTE. Proyecto 1096: $17.141.859 M/CTE. Proyecto 1098: $25.672.670 M/CTE.

	3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $346.788.745 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $277.129.163 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $69.659.582 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en setenta y tres (73) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.
2.3. MODIFICACION No: 3 **Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019**	1. Reinvertir la suma de $14.233.950 y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 Opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $118.329.294 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $91.701.265 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $26.628.029 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días hábiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 la minuta y aprobándose en el SECOP II el día 17 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8403 de 2018, con la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 02 de octubre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: el día 17 de octubre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 28 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de

costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes de los descuentos efectuados en el concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 29 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $42.814.529, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $346.788.745 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $277.129.163 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $69.659.582 M/CTE., se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en setenta y tres (73) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-reinversión-prorroga-adición suscrita el 13 de diciembre de 2019; se reinvirtió la suma de $14.233.950 y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 Opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar., se adicionó el valor del convenio en la suma de $118.329.294 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $91.701.265 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $26.628.029 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días hábiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos**

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijó el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto "VIGILANCIA", contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto "VIGILANCIA" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

***"(…)* Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:

1. Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

***2. Alimentos:** Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 19 – Opción 2: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 19 opción 2, ascienden a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.490.160)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$1.644.000
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$3.123.060
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$2.723.100
Total	**$7.490.160**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.705.060),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$1.644.000
Descuentos Aplicados para reinvertir	$1.337.960
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$2.723.100
Total	**$5.705.060**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.490.160)**, se reinvierten recursos por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.705.060),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.785.100)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada "REINVERSIÓN Y ADICIÓN", anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **TRES (3) DÍAS HÁBILES** y adicionar el valor del convenio por la suma **CINCO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE($5.003.578),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.852.531)** y la Fundación Social Castillo San Lucas aporta en especie la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.151.047).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia en Jardines Infantiles, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Ciudad Bolívar Zona 19 Opción 2 y encuentra necesario continuar

garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.705.060)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8403 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8403** de **2018** en la suma de **CINCO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.003.578),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.852.531)** y la Fundación Social Castillo San Lucas aporta en especie la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.151.047)**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8822 de fecha 6 de febrero de 2020, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.415.601.479),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., ($1.127.243.931)**, y por parte de la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**: la suma en especie de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO UN PESOS M/CTE, ($288.357.548)**.

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **CINCO (5) DE MARZO DE 2020**.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 Ejecución financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8403 DE 2018	
Valor Inicial	**$945.479.862**
Valor aporte SDIS	$755.560.972
Valor aporte Asociado	$189.918.890

Valor Total Adición 1	$346.788.745
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$277.129.163
Valor Adición 1 Aporte Asociado	$69.659.582
Valor Total Adición 2	$118.329.294
Valor Adición 2 Aporte SDIS	$91.701.265
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$26.628.029
Valor desembolsado vigencia 2018	$139.376.765
Valor desembolsado vigencia 2019	$734.637.905
Valor Total Desembolsado	**$874.014.670**

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de $32.667.570.

Nota 2: Estado de registro presupuestal de fecha 13 y 15 de enero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (24 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (24 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO G.

Acuerdo-CASO 16832 16837 JUSTIFICACION CONVENIO 8403 - 2018.pdf

Informe de auditoría final 2020-02-25

Fecha de creación:	2020-02-24
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA4WwekEK7ZA68lj-rpF-LKuGr4ezOogkq

Historial de “Acuerdo-CASO 16832 16837 JUSTIFICACION CONVENIO 8403 - 2018.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-24 - 19:22:22 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-24 - 19:22:27 GMT

. (aariasr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-24 - 19:32:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (aariasr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-24 - 19:32:15 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-24 - 19:32:17 GMT

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-24 - 19:33:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-24 - 19:34:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (jhuertas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-24 - 19:34:30 GMT

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-24 - 21:27:47 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-24 - 21:28:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (psolano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-24 - 21:28:06 GMT

. (psolano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-24 - 21:29:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (psolano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-24 - 21:30:26 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-24 - 21:30:28 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 11:18:44 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 11:18:46 GMT

Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-25 - 16:43:04 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 16:43:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a . (jhuertas@sdis.gov.co), . (psolano@sdis.gov.co), Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co), Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-02-25 - 16:43:19 GMT

RAD:I2020005908
Fecha: 2020-02-20 15:39:50
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: SOLICITUD CONTRATACION ? SUBDIRECCION PA
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: **BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**

ASUNTO: SOLICITUD CONTRATACION – SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Cordial saludo,

Atendiendo el procedimiento establecido desde su despacho, de manera atenta me permito radicar los documentos que se relacionan a continuación con el fin de surtir el trámite de contratación.

CASO	PROCESO	CDP	VALOR CDP	PROYECTO	CUPO	CONTRATISTA	AREA RESPONSABLE
15990	253454	8430	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-00822	JUAN JOSE CARVAJAL DAGER	INFANCIA
15577	253294	8071	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01133	XIOMAR LILIANA MARTINEZ CHAVES	INFANCIA
16042	253491	8242	24.5083000	1096	1096-RRHH-CI-00847	CLAUDIA LILIANA MESA	INFANCIA
16043	253484	8334	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-02392	YANNINA ANDREA OÑATE PINTO	INFANCIA
15579	253482	9411	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01870	CESAR ERNESTO MARTINEZ CORTES	INFANCIA
16056	253524	8873	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02341	PAULA ANDREA FORERO RUBIANO	INFANCIA
16050	253498	8237	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00851	KARIN DAYANA PRIETO VALENCIA	INFANCIA
16055	253318	8429	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02217	PATRICIA ELENA GALLEGO GARCIA	INFANCIA
16061	253541	8752	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01351	MYRIAM STELLA MOYANO LARA	INFANCIA
10654	253533	8450	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02215	PIEDAD ANDREA FORERO RUEDA	INFANCIA

10657	253526	8389	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02233	GLORIA YBETH FRANCO BASTO	INFANCIA
16059	253575	8364	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01064	INDRID CONSTANZA SUAREZ RUBIANO	INFANCIA
15944	253400	8818	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01089	MARIA CLAUDIA SOSSA NAVAS	INFANCIA
16066	253571	8474	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02207	LADY JOHANA BOHORQUEZ PARRA	INFANCIA
16072	253580	8155	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01246	ANDREA PATRICIA CESPEDES CARRILLO	INFANCIA
10675	235556	8425	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02221	ANGIE LORENA PINZON PULIDO	INFANCIA
10681	253551	8878	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00774	FANNY PATRICIA OVALLE GUTIERREZ	INFANCIA
15573	253483	8965	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00644	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	INFANCIA
15830	253217	8613	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-04802	DANIELA CASAS SOSA	INFANCIA
15878	253277	8219	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01398	EYDEN AMERICA MUÑOZ GONZALEZ	INFANCIA
15885	253331	8823	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01142	MARIA GENOBEBA RAMIREZ VALDERRAMA	INFANCIA
15869	253263	8385	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00892	SANDRA VIVIANA BARBOSA SNCHEZ	INFANCIA
15949	253415	8713	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-04416	SANDY MILEIDY RIAÑO CIFUENTES	INFANCIA
15942	253395	8030	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01083	HEIDY PAOLA MOLANO RICO	INFANCIA
15950	253461	7958	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01823	DIANA MARCELA RICO PIÑEROS	INFANCIA
15946	253435	8681	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01203	MARIA DE LA PAZ LARGO PEREZ	INFANCIA
15933	253392	8324	7.133.500	1096	1096-RRHH-CI-04767	CELIA PERLAZA HURTADO	INFANCIA
15181	252852	8216	20.894.500	1096	1096-RRHH-CI-01401	EDWIN YESID ALMECIGA CIFUENTES	INFANCIA
15258	252915	8205	20.894.500	1096	1096-RRHH-CI-1710	NATALIA VANESA VELASQUEZ ORDUZ	INFANCIA
15437	253019	9004	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01979	LUZ MYRIAM ACERO RESTREPO	INFANCIA

15453	253059	8044	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01876	SANDRA PAOLA GOMEZ LOPEZ	INFANCIA
15613	253048	9032	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00689	JEIMMY MILENA JIMENEZ AMAYA	INFANCIA
15616	253078	7961	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01481	JORGE RODRIGO GARZON BENALCAZAR	INFANCIA
15848	253240	8160	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02436	NATHALIA CASTILLO CHAVERRA	INFANCIA
15850	253254	8434	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00736	JANETH LILIANA PINTO GAITAN	INFANCIA
16031	253480	7986	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01811	MARTHA JANETH SALAMANCA SANCHEZ	INFANCIA
16070	253527	8015	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01093	GINA LORENA VELOZA PINZON	INFANCIA
16082	253504	8129	13.821.500	1096	1096-RRHH-CI-03336	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO	INFANCIA
16089	253516	8972	13.821.500	1096	1096-RRHH-CI-02040	INGRID KARINA ROMERO CUELLAR	INFANCIA
15851	253261	8431	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00738	JOSE IGNACIO MURILLO HERRADA	INFANCIA
15273	252911	8832	20.894.500	1096	1096-RRHH-CI-01187	MIGUEL ANGEL BELLO BALDIRIS	INFANCIA
16067	253514	8172	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-03376	GIOVANNI HERNANDEZ TRIANA	INFANCIA
15847	253247	7909	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01247	MILENA QUINTERO PALOMINO	INFANCIA
15881	253266	8602	28.424.000	1096	1096-RRHH-CI-04795	CATHERINE MARCELA MORENO DIAZ	INFANCIA
15486	253313	7978	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01869	MONICA ELIANA HERNANDEZ PEÑA	INFANCIA
16064	253515	8166	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-03379	IVON LILIANA ROMERO PEÑALOZA	INFANCIA
16074	253538	7990	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01800	KAREN GISELLE ZEA ROJAS	INFANCIA
16091	253520	8382	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00897	MARIA CECILIA PEREZ PAMPLONA	INFANCIA
16083	253510	8018	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01091	NOHORA STELLA ALARCON BUITRAGO	INFANCIA
15870	253259	8066	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01143	LUZ MARIBEL PATARROYO GONZALEZ	INFANCIA

15427	253057	8663	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-04814	MAFER ZULEMA MORALES DIAZ	INFANCIA
15454	253026	8683	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01388	JOHANNA ALEXANDRA LUNA LOZANO	INFANCIA
16118	253530	8257	11.467.500	1096	1096-RRHH-CI-03492	MIGUEL VICENTE MORERA QUINTANA	INFANCIA

Cordialmente.

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8822

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	2,852,531.00
	TOTAL:	**2,852,531.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.
Descripción 1096-JCOFI-AD-00047
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8403 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8785 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8822

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**159,672,884,430.00**	**2,852,531.00**	**159,670,031,899.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	46,493,890,381.00	2,852,531.00	46,491,037,850.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	14,996,945,650.00	0.00	14,996,945,650.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,808,118,733.00	0.00	5,808,118,733.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	522,825,500.00	0.00	522,825,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad denominada FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, Identificada con el NIT No. 900.119.083, representada legalmente por la señora LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con cedula de ciudadanía No 65.690.054 de Espinal, mediante Resolución 2980 del 16 de noviembre de 2006, Se reconoció personería jurídica.

Que, por medio de la Resolución 2503 del 19 de noviembre de 2013, Se aprueba reforma de estatutos a la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS.

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, de conformidad con lo anterior, es pertinente establecer que la entidad denominada FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS es una entidad vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente Rector, y Coordinador del SNBF.

La presente certificación se expide al 16 de diciembre de 2019, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, y sus modificaciones, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó y Elaboró: Xiomary Zárate Álvarez– Técnico Administrativo ICBF Regional Bogotá
Revisó: Grace Ramírez – Abogada Contratista ICBF Regional Bogotá

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

16/12/2019

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464 **Fax**	Institución	

Representante Legal

65.690.054	ESPINAL - TO	**Inicia**	02/07/2019
		Termina	01/07/2021

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	01/07/2021

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente: diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio	02/07/2019	**Fecha de Terminacion**	01/07/2021

BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

16/12/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8619	Se reconoce Personeria Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los artìculos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019		

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

16/12/2019

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : Xiomary Zárate A.
Reviso Grace Ramírez

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

FUNDACION SOCIAL CASTILLO LUCAS

ACTA ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA No. 50 DE ENERO 23 DE 2010

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 5.12 P.M. del 23 de Enero de 2020, por convocatoria de LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALAGRE, identificada con C.C. No.- 65.690.054 de Espinal – Tolima en calidad de representante legal, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Fundación Social Castillo Lucas para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, en la sede administrativa de la fundación ubicada en la carrera 74I No. 62-03 sur de Bogotá, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización Al Representante Legal para contratar y suscribir modificaciones a los contratos 8403 DE 2018, 8444 de 2018 y 9058 DE 2018 durante el periodo de Enero y febrero de 2020, con la Secretaria Distrital de Integración Social.
4. Proposiciones varias
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, encontrándose presente:

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
PRESIDENTE
C.C. 65.690.054 de Espinal-Tol.

LUIS ALFONDO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. 19.186.129 de Bogotá, D.C.

ANDREA ESTEFANIA DIAZ ARCE
SECRETARIA SUPLENTE
C.C.1.110.519.125de Bogotá, D.C

SONIA YAZMIN CASTRO PORTELA
TESORERO

C.C. 40.397.660 de Villavicencio-Meta.

DIEGO ANDRES DIAZ PORTELA
VOCAL

AUSENTE
C.C. 80.239.176 DE Bogotà, D.C.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Guillermo Díaz Morales y como **SECRETARIO** de la reunión a Luis Alfonso Díaz Morales como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad a la Representante Legal Señora Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal Tolima, para contratar y suscribir modificaciones a los contratos 8403 DE 2018, 8444 de 2018 y 9058 DE 2018 durante el periodo de Enero y febrero de 2020, con la Secretaria Distrital de Integración Social.

4. PROPOSICIONES VARIAS

Se propone una nueva reunión para verificar las diferentes actividades que se está desarrollando en la Fundación.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 5:55 P.M se da por terminada la reunión

GUILLERMO DIAZ MORALES
PRESIDENTE
C.C. 2.265.256

LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. No. 19.186.129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.690.054
PORTELA MONTEALEGRE

APELLIDOS

LIGIA ESMERALDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1958
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-1979 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00016402-F-0065690054-20080623 0000585988A 1 1150018812

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2020, a las 13:58:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001190839
Código de Verificación	9001190839200124135802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140826260

WEB
14:00:46

Bogotá DC, 24 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado(a) con NIT número 9001190839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2020, a las 13:57:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65690054
Código de Verificación	656900542001241357OO

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140826132

WEB
13:58:50

Bogotá DC, 24 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65690054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:18:48 horas del 24/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65690054**
Apellidos y Nombres: **PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

(17 no leídos) - fundacastilloluca | (17 no leídos) - fundacastilloluca | SIPA | (17 no leídos) - fundacastilloluca | POLICÍA NACIONAL DE COLOMB

srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Policía Nacional de Colombia

Siste RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Nuevo | Validar Funci

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 65690054 de del señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE consultado en la fecha y hora 24/01/2020 02:11:02 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10377744

✓ Aceptar

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Escribe aquí para buscar

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificada con C.CN°7686086 expedida en NEIVA en mi calidad de **REVISOR FISCAL**y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**con **NIT 900119083**se encuentra a **PAZ Y SALVO** con los pagos al sistema de seguridad social **(**Salud **EPS** ,fondo de pensiones **AFP**,administradora de riesgos profesionales**ARL)**y aportes parafiscales **(**Caja de Compensación Familiar **CCF** ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**)**,Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (23) días del mes de ENERO de 2020 en la ciudad de BogotáDC.

ARTURO SANDOVAL QUINAYA
Revisora fiscalTP:182163-T
C.C7686086 DE NEIVA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1906400-00143288-M-0007686068-20081227 0008907364A 1 9924752926

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182163-T



ARTURO
SANDOVAL QUINTA
C.C. 7686088
RESOLUCION INSCRIPCION 521
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 27/09/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

193604

182241

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al Tel. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9116297078F9C366

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:56

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12845

Beneficiario 9.001.190.839 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 8548

Valor Registro 130.720.064 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12845	0	03/09/2019	0	0
12845	70432	26/11/2018	35546564	0
12845	80143	21/12/2018	24281616	0
12845	80311	21/12/2018	53750025	0
12845	80315	21/12/2018	12026530	0
12845	80315	24/12/2018	-12026530	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:15

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12847

Beneficiario 9.001.190.839 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 8612

Valor Registro 52.598.700 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12847	0	03/09/2019	0	0
12847	70434	26/11/2018	6602630	0
12847	80147	21/12/2018	7169400	0
12847	80413	24/12/2018	12026530	0
12847	97183	25/02/2019	0	1127470

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:17

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 101

Beneficiario 9.001.190.839 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 71

Valor Registro 572.242.208 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
101	971	25/02/2019	36744541	0
101	5747	21/03/2019	66365013	0
101	12555	23/04/2019	67988885	0
101	20900	27/05/2019	68243814	0
101	28813	21/06/2019	69757711	0
101	37798	24/07/2019	67090120	0
101	46862	26/08/2019	72130401	0
101	55842	24/09/2019	68135987	0
101	65055	25/10/2019	55785736	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:24

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12905

Beneficiario 9.001.190.839 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 12554

Valor Registro 277.129.163 **Saldo Registro** **115.860.936**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12905	65028	25/10/2019	18378194	0
12905	74215	22/11/2019	73074254	0
12905	83682	18/12/2019	69815779	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:29

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 16456

Beneficiario 9.001.190.839 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 16413

Valor Registro 91.701.265 **Saldo Registro** **91.701.265**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLIVAR	$945.479.862	19	2	121	$945.479.862

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
10. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($945.479.862).**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 19 OPCION 2:

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890)

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 19 OPCION 3:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8548	$298.023.363	$130.720.064
VIGENCIA 2019	74	$572.242.208	$572.242.208

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8612	$70.893.900	$52.598.700

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

	COSTOS VARIABLES
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**
 c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

 Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos	VALOR NIÑO MES 50,543

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	relacionados con gestión ambiental)	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.

 - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

 - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

 - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

 - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

 - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**
 - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS POR REALIZACION:**
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 19 - OPCIÓN 2

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLÍVAR
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 18 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARID MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
								VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO												
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753
	MAESTRA PROFESIONAL	9	2.947.800	90.202.680	3.036.200	192.191.460	282.394.140					0	282.394.140
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	11.910.880	1.804.100	25.377.673	37.288.553					0	37.288.553
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790	17.327.650					0	17.327.650
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130	45.521.230					0	45.521.230
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160	47.298.400					0	47.298.400
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	12.959.600	149.963.800	13.348.300	319.522.926	469.486.726	0	0	0	0	0	469.486.726
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		50.543	23.239.671	52.100	44.338.837	67.578.508	33.789.254		33.789.254		67.578.508	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	34.170.400	3.600	62.726.400	96.896.800	48.448.400		48.448.400		96.896.800	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	70.283.521	3.545.100	131.607.350	201.890.871	82.237.654	0	82.237.654	0	164.475.308	37.415.563
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	220.247.321	16.893.400	451.130.276	671.377.597	82.237.654	0	82.237.654	0	164.475.308	506.902.289
	ELEMENTOS CONSUMIBLES												
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	6.094.770	800	13.939.200	20.033.970					0	20.033.970
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	8.515.980	1.100	19.166.400	27.682.380					0	27.682.380
	PAPELERIA (incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	7.263.630	900	15.681.600	22.945.230	11.472.615		11.472.615		22.945.230	0
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	21.874.380	2.800	48.787.200	70.661.580	11.472.615	0	11.472.615	0	22.945.230	47.716.350
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	10.561.485	1.300	22.651.200	33.212.685	837.718		1.660.634		2.498.352	30.714.333
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	10.561.485	1.300	22.651.200	33.212.685	837.718	0	1.660.634	0	2.498.352	30.714.333
	COSTOS VARIABLES												
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	52.598.700	6.500	113.256.000	165.854.700					0	165.854.700
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	52.598.700	6.500	113.256.000	165.854.700	0	0	0	0	0	165.854.700
	COSTOS POR REALIZACION												
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.373.300			4.373.300					0	4.373.300
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	4.373.300	0	0	4.373.300	0	0	0	0	0	4.373.300
	TOTALES			309.655.186	16.904.000	635.824.676	945.479.862	94.547.987	0	95.370.903	0	189.918.890	755.560.972

NOTA 1. Para el talento humana vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional y la vigilancia en la vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 11 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8403 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 Opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8403 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez MC.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8403 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLIVAR	19	2	121

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.233.950)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **8403** de **2018** en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($118.329.294),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($91.701.265) y la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** realiza aportes en especie por valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($26.628.029)**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16413** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($1.410.597.901),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., ($1.124.391.400)**, y por parte de la **FUNDACIÓN**

	SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS: la suma en especie de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE, ($286.206.501)**.
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8403 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (12 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
ISMENIA MERCHAN (11 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado *Wendy Caroline Mercado Vanegas*
Wendy Caroline Mercado Vanegas (9 dic. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8403 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLIVAR	19	2	121

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 de la siguiente manera: la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($42.814.529).** **Zona 19 opción 2:** Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" la suma de **DIEISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS *M/CTE* ($17.141.859).** Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS *M/CTE* ($25.672.670).**

3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18,** y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18,** de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($346.788.745),** distribuidos de la siguiente manera: **Para la zona 19 Opción 2:** La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($346.788.745),** de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($277.129.163),** y la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** realiza aportes en especie por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($69.659.582).**
5.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12554** de fecha **26 de julio de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($1.292.268.607),** discriminados de la siguiente manera: **Para la zona 19 Opción 2:** La suma de : **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($1.292.268.607),** de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($1.032.690.135)** y la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** realiza aportes en especie por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($259.578.472).**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en **SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES,** a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **13 de diciembre de 2019.**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** incorporar integralmente las estructuras de costos de la Zona 19 Opción 2, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y que se encuentran adjuntas, la cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos.

10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Raúl Francisco Acevedo Wilches
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyectó: Mery Leonor Pulido Rodriguez

Dora Gomez

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Octubre 21 de 2019

HORA: 3.40 p.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Ligia Esmeralda Portal, Arelis Sáenz y Luz Stella Sáenz en representación de la Fundación Social Castillo San Lucas; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia y Johana Martín, Apoyo a la supervisión de la Localidad de Ciudad Bolívar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión cobertura para vigencia 2020 de los Convenios N° 8403, 8844 y 9058 de 2018.
2. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados con corte a 30 de septiembre de 2019 de los Convenios N° 8403, 8844 y 9058 de 2018.
3. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y posible adición para la vigencia 2020 de los Convenios N° 8403, 8844 y 9058 de 2018.

DESARROLLO:

1. Por parte de la Subdirección para la Infancia, se socializa al Asociado FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS la cobertura a atender para el año 2020 de los Convenios N° 8403, 8844 y 9058 de 2018 así:

- **Convenio 8403**

 ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Ema y Antonio (Zona 19 - Opción 2), localidad Ciudad Bolívar

NIVEL	COBERTURA
Caminadores	20
Párvulos	22
Pre Jardín	45
Jardín	34
TOTAL	**121**

- **Convenio 8844**

 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Castillo San Lucas (Zona 31 - Opción 1), localidad San Cristóbal

NIVEL	COBERTURA
Maternal	10
Caminadores	38
Párvulos	68
Pre Jardín	60
TOTAL	**176**

 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Huellas y Talentos (Zona 30 - Opción 1), localidad San Cristóbal

NIVEL	COBERTURA
Párvulos	40
Pre Jardín	66
TOTAL	**106**

- **Convenio 9058**

 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado María Cano (Zona 19 - Opción 1), localidad Ciudad Bolívar

NIVEL	COBERTURA
Párvulos	24
Pre Jardín	27
Jardín	33
TOTAL	**84**

Nota: Las maestras requeridas para la atención de las coberturas mencionadas anteriormente, son asignadas de acuerdo al Lineamiento de Educación Inicial para cada uno de los jardines.

2. Los recursos SDIS asignados del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8403**

 ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Ema y Antonio (Zona 19 - Opción 2), localidad Ciudad Bolívar

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	3.817.129
Descuentos Aplicados	13.139.921
TOTAL	**16.957.050**

- **Convenio 8844**

 ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Castillo San Lucas (Zona 31 - Opción 1), localidad San Cristóbal

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	12.030.574
Descuentos Aplicados	43.833.956
TOTAL	**55.864.530**

✓ Jardín Infantil Cofinanciado Huellas y Talentos (Zona 30 - Opción 1), localidad San Cristóbal

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	10.596.822
Descuentos Aplicados	32.637.983
TOTAL	**43.234.805**

- **Convenio 9058**

✓ Jardín Infantil Cofinanciado María Cano (Zona 19 - Opción 1), localidad Ciudad Bolívar

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	3.837.627
Descuentos Aplicados	6.821.892
TOTAL	**10.659.519**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

3. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y posible Adición de recursos para el 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Por otro parte, se socializa que la reinversión y posible adición no contemplan recursos para el concepto de gasto de Salida Pedagógica.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Angela Esmeralda	Prof. Apoyo Juegos Contratista	Castillo San Luis Esmeralda	
Arelis Saenz	P. Servicio	Huellas y Talentos	Arelis Saenz
Luz Stella Saenz P	P. Servicio	Castillo San Luis	Luz Stella Saenz P
Johana Martín V.	Prof. Apoyo Juegos Contratista.	SDIS Ciudad Bolívar	
Johanna Huertas		SDIS - Infancia	Johanna Huertas
Angelica Sanchez	Contratista	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1086 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 19 OPCIÓN 2

MEJOR

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	24/01/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	5
MESES	0,166666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	639.567	0	0	0	0	0	639.567
	MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	4.554.300	0	0	0	0	0	4.554.300
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	601.367	0	0	0	0	0	601.367
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	279.450	0	0	0	0	0	279.450
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	734.150	0	0	0	0	0	734.150
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	762.800	0	0	0	0	0	762.800
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	13.348.300	7.571.634	0	0	0	0	0	7.571.634
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Pigs, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.050.683	414.130	0	636.553	0	1.050.683	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	598.502	0	0	0	0	0	598.502
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.178.000	1.135.139	0	912.716	0	2.047.855	130.145
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	3.827.185	1.549.269	0	1.549.269	0	3.098.538	728.647
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	11.398.819	1.549.269	0	1.549.269	0	3.098.538	8.300.281
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	484.000	0	0	0	0	0	484.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	665.500	0	0	0	0	0	665.500
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	544.500	216.132	0	216.132	0	432.264	112.236
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.694.000	216.132	0	216.132	0	432.264	1.261.736
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	736.500	15.782	0	31.285	0	47.067	739.433
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	786.500	15.782	0	31.285	0	47.067	739.433
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	3.932.500	0	0	0	0	0	3.932.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	3.932.500	0	0	0	0	0	3.932.500
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	17.311.819	1.781.183	0	1.796.686	0	3.577.869	14.233.950

Elaboro

ANGÉLICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 19 OPCION 2

MEJOR

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO
FECHA DE INICIO	25/01/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	26
MESES	1,2666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	4.860.707	0	0	0	0	0	4.860.707
		MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	34.612.680	0	0	0	0	0	34.612.680
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	4.570.387	0	0	0	0	0	4.570.387
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.678.700	2.123.820	0	0	0	0	0	2.123.820
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	5.579.540	0	0	0	0	0	5.579.540
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	5.797.280	0	0	0	0	0	5.797.280
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**19**	**13.348.300**	**57.544.414**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**57.544.414**
COSTOS FIJOS		**RUBROS**		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	7.985.193	3.884.244	0	4.100.949	0	7.985.193	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	4.548.618	0	0	0	0	0	4.548.618
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	11.325.600	5.445.493	0	5.880.107	0	11.325.600	0
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**23.859.411**	**9.329.737**	**0**	**9.981.056**	**0**	**19.310.793**	**4.548.618**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**81.403.825**	**9.329.737**	**0**	**9.981.056**	**0**	**19.310.793**	**62.093.032**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	2.516.800	0	0	0	0	0	2.516.800
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	3.460.600	0	0	0	0	0	3.460.600
		PAPELERIA (Incluye papeleria ninos, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	2.831.400	1.392.413	0	1.392.413	0	2.784.826	46.574
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**8.808.800**	**1.392.413**	**0**	**1.392.413**	**0**	**2.784.826**	**6.023.974**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	4.089.800	752.992	0	201.549	0	954.541	3.135.259
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**4.089.800**	**752.992**	**0**	**201.549**	**0**	**954.541**	**3.135.259**
COSTOS VARIABLES		**COSTOS VARIABLES**									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	20.449.000	0	0	0	0	0	20.449.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**20.449.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20.449.000**
COSTOS POR REALIZACION		**COSTOS POR REALIZACION**									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACION		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.005.614**	**114.751.425**	**11.475.142**	**0**	**11.575.018**	**0**	**23.050.160**	**91.701.265**

Elaboro

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobó

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 31 OPCIÓN 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	03/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	11
MESES	0.466666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	36
PARVULOS	66
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	176

	TALENTO HUMANO					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020		VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	1.790.787		0	0	0	0	0	1.790.787
	MAESTRA PROFESIONAL	13	3.036.200	18.419.613		0	0	0	0	0	18.419.613
	AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	2.525.740		0	0	0	0	0	2.525.740
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	782.460		0	0	0	0	0	782.460
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	2.055.620		0	0	0	0	0	2.055.620
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	2.135.840		0	0	0	0	0	2.135.840
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	24	13.348.300	27.710.060		0	0	0	0	0	27.710.060
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		52.100	4.279.147		4.279.147	0	0	0	4.279.147	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	1.675.807		0	0	0	0	0	1.675.807
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	5.969.600		1.289.797	0	0	0	1.289.797	5.679.803
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	12.924.554		5.568.944	0	0	0	5.568.944	7.355.610
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	40.634.614		5.568.944	0	0	0	5.568.944	35.065.670
	ELEMENTOS CONSUMIBLES										
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.548.800		0	0	45.242	0	45.242	1.503.558
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	2.129.600		0	0	0	0	0	2.129.600
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.742.400		282.764	0	0	0	282.764	1.459.636
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	5.420.800		282.764	0	45.242	0	328.006	5.092.794
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES										
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.516.800		282.764	0	0	0	282.764	2.234.036
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	2.516.800		282.764	0	0	0	282.764	2.234.036
	COSTOS VARIABLES										
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	12.584.000		0	0	0	0	0	12.584.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	12.584.000		0	0	0	0	0	12.584.000
	COSTOS POR REALIZACION										
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0	0		0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0		0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	61.156.214		6.134.472	0	45.242	0	6.179.714	54.976.500

Elaboro

ANGÉLICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestacion hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION
ZONA 31 OPCIÓN 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS
FECHA DE INICIO	04/02/2020
FECHA DE TERMINACION	10/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	5
MESES	0,2333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	38
PARVULOS	68
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	176

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	895.393	0	0	0	0	0	895.393
		MAESTRA PROFESIONAL	13	3.036.200	9.209.807	0	0	0	0	0	9.209.807
		AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	1.262.870	0	0	0	0	0	1.262.870
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	391.230	0	0	0	0	0	391.230
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	1.027.810	0	0	0	0	0	1.027.810
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	1.067.920	0	0	0	0	0	1.067.920
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**24**	**13.348.300**	**13.855.030**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.855.030**
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS FIJOS		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	2.139.573	2.139.573	0	0	0	2.139.573	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	837.903	0	0	0	0	0	837.903
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	3.168.000	531.109	0	0	0	531.109	2.636.891
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**6.145.476**	**2.670.682**	**0**	**0**	**0**	**2.670.682**	**3.474.794**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**20.000.506**	**2.670.682**	**0**	**0**	**0**	**2.670.682**	**17.329.824**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	704.000	0	0	21.697	0	21.697	682.303
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	968.000	0	0	0	0	0	968.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	792.000	135.604	0	0	0	135.604	656.396
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**2.464.000**	**135.604**	**0**	**21.697**	**0**	**157.301**	**2.306.699**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.144.000	135.604	0	0	0	135.604	1.008.396
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**1.144.000**	**135.604**	**0**	**0**	**0**	**135.604**	**1.008.396**
		COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	5.720.000	0	0	0	0	0	5.720.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**5.720.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5.720.000**
		COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		**17.005.614**	**29.328.506**	**2.941.890**	**0**	**21.697**	**0**	**2.963.587**	**26.364.919**

Elaboro

ANGELICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 30 OPCION 1

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	HUELLAS Y TALENTOS
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	05/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	13
MESES	0.5333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	40
PREJARDIN	66
JARDIN	0
TOTAL	106

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.046.613	0	0	0	0	0	2.046.613
	MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	11.335.147	0	0	0	0	0	11.335.147
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	1.924.373	0	0	0	0	0	1.924.373
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	894.240	0	0	0	0	0	894.240
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	2.349.280	0	0	0	0	0	2.349.280
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	2.440.960	0	0	0	0	0	2.440.960
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	13.348.300	20.990.613	0	0	0	0	0	20.990.613
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	2.945.387	2.945.387	0	0	0	2.945.387	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	1.915.207	0	0	0	0	0	1.915.207
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	4.960.800	1.074.197	0	0	0	1.074.197	3.886.603
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	9.821.394	4.019.584	0	0	0	4.019.584	5.801.810
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	30.812.007	4.019.584	0	0	0	4.019.584	26.792.423
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.102.400	0	0	43.525	0	43.525	1.058.875
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.515.800	0	0	0	0	0	1.515.800
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.240.200	261.149	0	0	0	261.149	979.051
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	3.858.400	261.149	0	43.525	0	304.674	3.553.726
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.791.400	261.149	0	0	0	261.149	1.530.251
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.791.400	261.149	0	0	0	261.149	1.530.251
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	8.957.000	0	0	0	0	0	8.957.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	8.957.000	0	0	0	0	0	8.957.000
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	45.418.807	4.541.882	0	43.525	0	4.585.407	40.833.400

Elaboro

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobó

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1066 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 30 OPCIÓN 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	HUELLAS Y TALENTOS
FECHA DE INICIO	06/02/2020
FECHA DE TERMINACION	10/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	3
MESES	0.1666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	40
PREJARDIN	66
JARDIN	0
TOTAL	106

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.637.400	639.567	0	0	0	0	0	639.567
	MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	3.542.233	0	0	0	0	0	3.542.233
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	601.367	0	0	0	0	0	601.367
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	279.450	0	0	0	0	0	279.450
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	734.150	0	0	0	0	0	734.150
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	762.800	0	0	0	0	0	762.800
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	13.348.300	6.559.567	0	0	0	0	0	6.559.567
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	920.433	892.200	0	0	0	892.200	28.233
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	598.502	0	0	0	0	0	598.502
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.144.800	222.384	0	0	0	222.384	922.416
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	2.663.735	1.114.584	0	0	0	1.114.584	1.549.151
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	9.223.302	1.114.584	0	0	0	1.114.584	8.108.718
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	254.400	0	0	12.069	0	12.069	242.331
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	349.800	0	0	0	0	0	349.800
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	286.200	72.414	0	0	0	72.414	213.786
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	890.400	72.414	0	12.069	0	84.483	805.917
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	413.400	72.414	0	0	0	72.414	340.986
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	413.400	72.414	0	0	0	72.414	340.986
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	2.067.000	0	0	0	0	0	2.067.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	2.067.000	0	0	0	0	0	2.067.000
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	12.594.102	1.259.412	0	12.069	0	1.271.481	11.322.621

Elaboro

ANGELICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Reviso

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1095 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 19 OPCIÓN 1

MEJOR

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO
FECHA DE INICIO	12/12/2019
FECHA DE TERMINACION	21/01/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0.1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	34
PREJARDIN	27
JARDIN	23
TOTAL	84

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	2.428.960	0	0	0	0	0	2.428.960
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	240.547	0	0	0	0	0	240.547
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	391.547	0	0	0	0	0	391.547
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	406.827	0	0	0	0	0	406.827
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	3.979.534	0	0	0	0	0	3.979.534
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	583.520	583.520	0	0	0	583.520	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	478.802	0	0	0	0	0	478.802
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.209.600	266.124	0	0	0	266.124	943.476
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	2.271.922	849.644	0	0	0	849.644	1.422.278
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	6.251.456	849.644	0	0	0	849.644	5.401.812
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	268.800	0	0	7.206	0	7.206	261.594
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotacion del personal) - DIA HABIL		1.100	369.600	0	0	0	0	0	369.600
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	302.400	65.831	0	0	0	65.831	236.569
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	940.800	65.831	0	7.206	0	73.037	867.763
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	436.800	65.831	0	0	0	65.831	370.969
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	436.800	65.831	0	0	0	65.831	370.969
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	2.184.000	0	0	0	0	0	2.184.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	2.184.000	0	0	0	0	0	2.184.000
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.005.614	9.813.056	981.306	0	7.206	0	988.512	8.824.544

Elaboro

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 19 OPCION 1

MEJOR

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO
FECHA DE INICIO	22/01/2020
FECHA DE TERMINACION	10/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	14
MESES	0.6333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	24
PREJARDIN	27
JARDIN	33
TOTAL	84

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.430.353	0	0	0	0	0	2.430.353
	MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	11.537.560	0	0	0	0	0	11.537.560
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.142.597	0	0	0	0	0	1.142.597
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	1.859.847	0	0	0	0	0	1.859.847
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	1.932.427	0	0	0	0	0	1.932.427
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	18.902.784	0	0	0	0	0	18.902.784
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	2.771.720	2.771.720	0	0	0	2.771.720	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	2.274.309	0	0	0	0	0	2.274.309
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	4.233.600	747.707	0	0	0	747.707	3.485.893
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	9.279.629	3.519.427	0	0	0	3.519.427	5.760.202
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	28.182.413	3.519.427	0	0	0	3.519.427	24.662.986
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	940.800	0	0	29.851	0	29.851	910.949
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.293.600	0	0	0	0	0	1.293.600
	PAPELERIA (Incluye papeleria ninos, papelena administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.058.400	272.687	0	0	0	272.687	785.713
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	3.292.800	272.687	0	29.851	0	302.538	2.990.262
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.528.800	272.687	0	0	0	272.687	1.256.113
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.528.800	272.687	0	0	0	272.687	1.256.113
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	7.644.000	0	0	0	0	0	7.644.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	7.644.000	0	0	0	0	0	7.644.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	40.648.013	4.064.801	0	29.851	0	4.094.652	36.553.361

Elaboro

ANGELICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

8403 Ema y Antonio 19-2

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCIÓN								PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS	
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL			OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO									
					SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO		
FIJOS	TALENTO H	109,230,160	-	109,230,160	152,560	-	45,277,240	-	45,429,800	-	18,370,560	-	109,077,600	-	-	-	152,560	-	(5,261,027)		(5,108,467)	
	ESPACIO FI	-	15,339,977	15,339,977	-	-	-	6,304,100	-	6,304,100	-	2,731,777	-	15,339,977	-	-	-	-	-		-	
	VIGILANCIA	8,738,134	-	8,738,134	-	-	3,591,014	-	3,591,014	-	1,556,106	-	8,738,134	-	0	-	0	-	(371,554)		(371,554)	
	DESGASTE	-	22,215,600	22,215,600	-	-	-	9,583,200	-	8,276,400	-	4,356,000	-	22,215,600	-	-	-	-	(130,145)		(130,145)	
	ELEMENTO	4,936,800	-	4,936,800	-	-	2,129,600	-	1,839,200	-	968,000	-	4,936,800	-	-	-	-	-	(133,500)		(133,500)	
	ELEMENTO	6,788,100	-	6,788,100	-	-	2,928,200	-	2,528,900	-	1,331,000	-	6,788,100	-	-	-	-	-	(402,300)		(402,300)	
	PAPELERIA	-	5,553,900	5,553,900	-	-	-	-	-	3,174,000	-	2,535,254	-	5,553,900	-	-	-	-	-	(112,236)		(112,236)
	MATERIAL S	6,015,369	2,006,931	8,022,300	-	-	-	-	2,594,865	1,205,135	3,135,904	1,435,896	5,730,769	2,006,931	284,600	-	284,600	-	1,522,362		1,806,962	
VARIABLES	ALIMENTAC	40,111,500	-	40,111,500	2,970,500	-	16,003,000	-	13,832,000	-	7,306,000	-	37,141,000	-	-	-	2,970,500	-	7,611,500		10,582,000	
REALIZACIÓN	SALIDA PES	4,504,600		4,504,600		-	3,145,200						3,145,200		1,359,400	-	1,359,400	-			1,359,400	
TOTAL APORTE		180,324,663	45,116,407	225,441,070	3,123,060	-	73,074,254	15,887,300	69,815,779	18,959,635	32,667,570	11,058,927	175,557,603	45,116,407	1,644,000	-	4,767,060	-	2,723,100	-	7,490,160	

JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

	TALENTO HUMANO						VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RE AJUSTE V/R VIGILAN	
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VAL
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713					0	39.656.753	0	
	MAESTRA PROFESIONAL	9	2.947.800	90.202.680	3.036.200	192.191.460					0	282.394.140	0	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	11.910.880	1.804.100	25.377.673					0	37.288.553	0	
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790					0	17.327.650	0	
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130					0	45.521.230	0	
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160					0	47.298.400	0	
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	12.959.600	149.963.800	13.348.300	319.522.926	0	0	0	0	0	469.486.726	0	
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019								
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	23.239.671	52.100	44.338.837	33.789.254		33.789.254		67.578.508	0	0	
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113					0	37.415.563	0	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.530	34.170.400	3.600	62.726.400	48.448.400		48.448.400		96.896.800	0	0	
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	70.283.521	3.545.100	131.607.350	82.237.654	0	82.237.654	0	164.475.308	37.415.563	0	
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	220.247.321	16.893.400	451.130.276	82.237.654	0	82.237.654	0	164.475.308	506.902.289	0	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES													
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019								
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	6.094.770	800	13.939.200					0	20.033.970	0	
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	8.515.980	1.100	19.166.400					0	27.682.380	0	
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	7.263.630	900	15.681.600	11.472.615		11.472.615		22.945.230	0	0	
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	21.874.380	2.800	48.787.200	11.472.615	0	11.472.615	0	22.945.230	47.716.350	0	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES													
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019								
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	10.561.485	1.300	22.651.200	837.718		1.660.634		2.498.352	30.714.333	0	
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	10.561.485	1.300	22.651.200	837.718	0	1.660.634	0	2.498.352	30.714.333	0	
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES													
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019								
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	52.598.700	6.500	113.256.000					0	165.854.700	0	
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	52.598.700	6.500	113.256.000	0	0	0	0	0	165.854.700	0	
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION													
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019								
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.373.300							0	4.373.300	0	
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	4.373.300	0	0	0	0	0	0	0	4.373.300	0	
	TOTALES			309.655.186	16.904.000	635.824.676	94.547.987	0	95.370.903	0	189.918.890	755.560.972	0	

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 19 - OPCIÓN 2 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020

CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL:20/01/2020 AL:24/01/2020			DEL: 25/01/2020 AL: 02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020 VALOR APORTE MINI	
	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN DE RECURSOS						VALOR EN ESPECIE	VALO DINE
												ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020					
39.656.753	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	53.983.046	3.837.400	0	0	639.567	0	4.860.707	4.860.707	0	59.483.320	3.837.400	0	0
282.394.140	0	0	3.036.200	0	102.016.320	0	384.410.460	3.036.200	0	0	4.554.300	0	34.612.680	34.612.680	0	423.577.440	3.036.200	0	0
37.288.553	0	0	1.804.100	0	13.470.613	0	50.759.166	1.804.100	0	0	601.367	0	4.570.387	4.570.387	0	55.930.920	1.804.100	0	0
17.327.650	0	0	1.676.700	0	6.259.680	0	23.587.330	1.676.700	0	0	279.450	0	2.123.820	2.123.820	0	25.990.600	1.676.700	0	0
45.521.230	0	0	1.468.300	0	16.444.960	0	61.966.190	1.468.300	0	0	734.150	0	5.579.540	5.579.540	0	68.279.880	1.468.300	0	0
47.298.400	0	0	1.525.600	0	17.086.720	0	64.385.120	1.525.600	0	0	762.800	0	5.797.280	5.797.280	0	70.945.200	1.525.600	0	0
469.486.726	**0**	**0**	**13.348.300**	**0**	**169.604.586**	**0**	**639.091.312**	**13.348.300**	**0**	**-2.310.607**	**7.571.634**	**0**	**57.544.414**	**57.544.414**	**0**	**701.896.753**	**13.348.300**	**0**	**0**
0	0	0	52.100	23.535.307	0	91.113.815	0	52.100	1.050.683	0	0	7.985.193	0	7.985.193	100.149.691	0	52.100	255.135	0
37.415.563	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	51.536.700	3.591.014	0	-226.948	598.502	0	4.548.618	4.548.618	0	56.456.872	3.806.475	0	0
0	0	0	3.600	34.412.400	0	131.309.200	0	3.600	2.047.855	0	130.145	11.325.600	0	11.325.600	144.682.655	130.145	3.600	365.822	0
37.415.563	**0**	**714.685**	**3.646.714**	**57.947.707**	**13.406.452**	**222.423.015**	**51.536.700**	**3.646.714**	**3.098.538**	**-226.948**	**728.647**	**19.310.793**	**4.548.618**	**23.859.411**	**244.832.346**	**56.587.017**	**3.862.175**	**620.957**	**0**
506.902.289	**0**	**714.685**	**16.995.014**	**57.947.707**	**183.011.038**	**222.423.015**	**690.628.012**	**16.995.014**	**3.098.538**	**-2.537.555**	**8.300.281**	**19.310.793**	**62.093.032**	**81.403.825**	**244.832.346**	**758.483.770**	**17.210.475**	**620.957**	**0**
20.033.970	0	0	800	0	7.647.200	0	27.681.170	800	0	-350.500	484.000	0	2.516.800	2.516.800	0	30.331.470	800	0	0
27.682.380	0	0	1.100	0	10.514.900	0	38.197.280	1.100	0	-263.200	665.500	0	3.460.600	3.460.600	0	42.060.180	1.100	0	0
0	0	0	900	8.603.100	0	31.548.330	0	900	432.264	0	112.236	2.784.826	46.574	2.831.400	34.765.420	158.810	900	86.627	0
47.716.350	**0**	**0**	**2.800**	**8.603.100**	**18.162.100**	**31.548.330**	**65.878.450**	**2.800**	**432.264**	**-613.700**	**1.261.736**	**2.784.826**	**6.023.974**	**8.808.800**	**34.765.420**	**72.550.460**	**2.800**	**86.627**	**0**
30.714.333	0	0	1.300	3.108.775	9.317.925	5.607.127	40.032.258	1.300	47.067	-2.261.795	739.433	954.541	3.135.259	4.089.800	6.608.735	41.645.155	1.300	6.325	0
30.714.333	**0**	**0**	**1.300**	**3.108.775**	**9.317.925**	**5.607.127**	**40.032.258**	**1.300**	**47.067**	**-2.261.795**	**739.433**	**954.541**	**3.135.259**	**4.089.800**	**6.608.735**	**41.645.155**	**1.300**	**6.325**	**0**
165.854.700	0	-714.685	6.500	0	62.133.500	0	227.273.515	6.500	0	-8.820.900	3.932.500	0	20.449.000	20.449.000	0	242.834.115	6.500	0	0
165.854.700	**0**	**-714.685**	**6.500**	**0**	**62.133.500**	**0**	**227.273.515**	**6.500**	**0**	**-8.820.900**	**3.932.500**	**0**	**20.449.000**	**20.449.000**	**0**	**242.834.115**	**6.500**	**0**	**0**
4.373.300	0	0	44.600	0	4.504.600	0	8.877.900	44.600	0	0	0	0	0	0	0	8.877.900	44.600	0	0
4.373.300	**0**	**0**	**44.600**	**0**	**4.504.600**	**0**	**8.877.900**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.877.900**	**44.600**	**0**	**0**
755.560.972	**0**	**0**	**17.050.214**	**69.659.582**	**277.129.163**	**259.578.472**	**1.032.690.135**	**17.050.214**	**3.577.869**	**-14.233.950**	**14.233.950**	**23.050.160**	**91.701.265**	**114.751.425**	**286.206.501**	**1.124.391.400**	**17.265.675**	**713.909**	**0**
															286.206.501	**1.124.391.400**			
															0	**0**			

						REINVERSION DE RECURSOS							ADICION DE RECURSOS								
						DEL: 03/03/2020						AL: 04/03/2020	DEL: 05/03/2020						AL: 05/03/2020		
						VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE					VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE						
V01/2020	AL: 02/03/2020																				
ADICIÓN DE RECURSOS			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
ICIÓN ORTES CIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020																			
0	4.860.707	4.860.707	0	59.483.320	3.837.400	0	0	0	0	0	0	255.827	0	0	0	0	0	127.913	127.913	0	59.867.060
0	34.612.680	34.612.680	0	423.577.440	3.036.200	0	0	0	0	0	0	1.821.720	0	0	0	0	0	910.860	910.860	0	426.310.020
0	4.570.387	4.570.387	0	55.930.920	1.804.100	0	0	0	0	0	0	240.547	0	0	0	0	0	120.273	120.273	0	56.291.740
0	2.123.820	2.123.820	0	25.990.600	1.676.700	0	0	0	0	0	0	111.780	0	0	0	0	0	55.890	55.890	0	26.158.270
0	5.579.540	5.579.540	0	68.279.880	1.468.300	0	0	0	0	0	0	293.660	0	0	0	0	0	146.830	146.830	0	68.720.370
0	5.797.280	5.797.280	0	70.945.200	1.525.600	0	0	0	0	0	0	305.120	0	0	0	0	0	152.560	152.560	0	71.402.880
0	**57.544.414**	**57.544.414**	**0**	**701.896.753**	**13.348.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-152.560**	**3.028.654**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.514.326**	**1.514.326**	**0**	**706.287.173**
35.193	0	7.985.193	100.149.691	0	52.100	255.135	0	165.138	0	420.273	0	0	127.567	0	82.570	0	210.137	0	210.137	100.780.101	0
0	4.548.618	4.548.618	0	56.456.872	3.806.475	0	0	0	0	0	0	253.765	0	0	0	0	0	126.883	126.883	0	56.837.520
25.600	0	11.325.600	144.682.655	130.145	3.600	365.822	0	455.819	0	821.641	0	49.559	182.911	0	227.908	0	410.819	24.781	435.600	145.915.115	204.485
10.793	**4.548.618**	**23.859.411**	**244.832.346**	**56.587.017**	**3.862.175**	**620.957**	**0**	**620.957**	**0**	**1.241.914**	**0**	**303.324**	**310.478**	**0**	**310.478**	**0**	**620.956**	**151.664**	**772.620**	**246.695.216**	**57.042.005**
10.793	**62.093.032**	**81.403.825**	**244.832.346**	**758.483.770**	**17.210.475**	**620.957**	**0**	**620.957**	**0**	**1.241.914**	**-152.560**	**3.331.978**	**310.478**	**0**	**310.478**	**0**	**620.956**	**1.665.990**	**2.286.946**	**246.695.216**	**763.329.178**
0	2.516.800	2.516.800	0	30.331.470	800	0	0	0	0	0	0	193.600	0	0	0	0	0	96.800	96.800	0	30.621.870
0	3.460.600	3.460.600	0	42.060.180	1.100	0	0	0	0	0	0	266.200	0	0	0	0	0	133.100	133.100	0	42.459.480
34.826	46.574	2.831.400	34.765.420	158.810	900	86.627	0	86.627	0	173.254	0	44.546	43.313	0	43.313	0	86.626	22.274	108.900	35.025.300	225.630
34.826	**6.023.974**	**8.808.800**	**34.765.420**	**72.550.460**	**2.800**	**86.627**	**0**	**86.627**	**0**	**173.254**	**0**	**504.346**	**43.313**	**0**	**43.313**	**0**	**86.626**	**252.174**	**338.800**	**35.025.300**	**73.306.980**
4.541	3.135.259	4.089.800	6.608.735	41.645.155	1.300	6.325	0	12.539	0	18.864	-284.600	295.736	3.163	0	6.270	0	9.433	147.867	157.300	6.637.032	41.804.158
4.541	**3.135.259**	**4.089.800**	**6.608.735**	**41.645.155**	**1.300**	**6.325**	**0**	**12.539**	**0**	**18.864**	**-284.600**	**295.736**	**3.163**	**0**	**6.270**	**0**	**9.433**	**147.867**	**157.300**	**6.637.032**	**41.804.158**
0	20.449.000	20.449.000	0	242.834.115	6.500	0	0	0	0	0	-3.908.500	1.573.000	0	0	0	0	0	786.500	786.500	0	241.285.115
0	**20.449.000**	**20.449.000**	**0**	**242.834.115**	**6.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-3.908.500**	**1.573.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**786.500**	**786.500**	**0**	**241.285.115**
0	0	0	0	8.877.900	44.600	0	0	0	0	0	-1.359.400	0	0	0	0	0	0		0	0	7.518.500
0	**0**	**0**	**0**	**8.877.900**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1.359.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.518.500**
50.160	91.701.265	114.751.425	286.206.501	1.124.391.400	17.265.675	713.909	0	720.123	0	1.434.032	-5.705.060	5.705.060	356.954	0	360.061	0	717.015	2.852.531	3.569.546	288.357.548	1.127.243.931
			286.206.501	1.124.391.400																	
			0	0																288.357.548	1.127.243.931
																					1.415.601.479
																					0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8403	**28/08/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR $5.003.578, ASÍ LA SDIS APORTA $21.030.110- LA ASOCIACIÓN $2.852.531
PRORROGAR HASTA EL 05/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8403	**28/08/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO